

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 1992.

— Precio Público por suministro municipal de agua potable a domicilio, correspondiente al segundo semestre de 1991.

— Tasa por servicio de alcantarillado correspondiente a año 1991.

— Precio público por portadas, escaparates y letreros, correspondiente al ejercicio 1992.

— Precio público por vados, correspondiente al año 1992.

— Tasa por tenencia de perros, correspondiente al año 1992.

Dichos padrones quedan expuestos al público por espacio de quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos, en días y horas hábiles, en las dependencias municipales.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los padrones, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los mismos, según prescribe y regula el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Anguciana, 28 de febrero de 1992.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.725

Aprobado por el Pleno de esta Corporación la rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes a fecha 1.1.1992, se expone al público por el periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados presenten cuantas reclamaciones estimen necesarias. Caso de no realizarse ninguna el acuerdo será elevado a definitivo.

Cabezón de Cameros a 1 de marzo de 1992.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Exposición Pública del Expediente de Enajenación de un Bien Inmueble III.C.712

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1992, acordó, por unanimidad, instruir expediente de venta en pública subasta de la siguiente finca, propiedad de este Ayuntamiento:

Vivienda sita en la Entidad Local Menor de Villaseca de Rioja. Diseminado, 83, que consta de planta baja y una, con una extensión de ochenta metros cuadrados por planta, con los siguientes linderos: Izquierda: Calle Escuelas; Derecha: calle Royo; Fondo: Entidad Local Menor de Villaseca.

El importe que se obtenga de la venta de dicha finca, se destinará a satisfacer, en parte, los gastos que origine la obra de Construcción de Local Social en Villaseca de Rioja.

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se presenten.

Fonzaleche, a 2 de marzo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.713

Aprobada inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de habitantes al 1-1-92, se somete a periodo de información pública, por término de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones, se entenderá definitiva nente adoptado el acuerdo.

Fuenmayor, 10 de marzo de 1992.— El Alcalde.

Exposición Pública de una Propuesta de Reparcelación Voluntaria III.C.714

Examinada por el Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1992, propuesta de reparcelación voluntaria, sobre el Polígono "E" de Fuenmayor, formulada por los propietarios afectados y formalizada en Escritura Pública, ante el notario de Cenicero D. José Luis Américo García, se somete a información pública durante quince días, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Fuenmayor, a 10 de marzo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI

Aprobación inicial de los presupuestos 90 y 91 III.C.715

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galbarruli, hace saber: que

este Concejo reunido en sesión el día 11 de marzo de 1992, aprobó inicialmente los Presupuestos Generales de este municipio, formados para el ejercicio del 90 y 91, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, n° 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150, n° 1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en el Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOR, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno tendrá 30 días para resolverlas. Los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En su día se insertarán en el BOR los presupuestos resumidos a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la ley 7/85 y 150, n° 3 de la Ley 39/88 en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Galbarruli a 12 de marzo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Acuerdo Definitivo de Imposición y Ordenación de Contribución Especial para la Financiación Parcial de las Obras de Urbanización de Sistemas Generales n° 192, 298, 304, 362 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana III.C.726

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de imposición y de la Ordenanza Fiscal provisionales de la Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de urbanización de sistemas generales n° 192, 298, 304 y 362 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Habiéndose presentado dentro del mismo reclamación por Doña Inmaculada Bermejo Martínez en nombre y representación como Consejera-Delegada de Promociones Riojanas, S.A. y resuelta por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1992.

Adoptado acuerdo de aprobación definitiva en la misma sesión, dicho acuerdo, así como la Ordenanza Fiscal anexa, cuyos textos íntegros se insertan a continuación del presente, quedan elevados a definitivos según se dispone en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Previéndole que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de Diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Este anuncio sustituye al publicado en el Boletín Oficial de la Rioja el día 21 de enero de 1992.

En Haro, a 7 de marzo de 1992.

D. Jose Javier Merino Alonso de Ozalla, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Haro.

CERTIFICO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1992, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

3.— Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de una contribución especial para la financiación de las obras de urbanización de los sistemas generales n° 192, 298, 304 Y 362 del Plan General de Ordenación Urbana.

Dada cuenta del acuerdo de este Pleno, adoptado en sesión de 5 de noviembre de 1.991, por el que se acordaba imponer una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de urbanización de los Sistemas Generales n° 192, 298, 304 y 362 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana y se aprobaba con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha contribución especial.

Habida cuenta de que, expuesto al público el citado acuerdo, así como la Ordenanza Fiscal, mediante anuncios publicados en el boletín Oficial de la Rioja y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ha sido presentado contra el mismo un denominado recurso de reposición por D^a Inmaculada Bermejo Martínez en nombre y representación de "Promociones Riojanas".

CONSIDERANDO que el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, establece que: "Los acuerdos provisionales adoptados por las Corporaciones Locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos (...) así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes Ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportunas", siendo lo pertinente presentar reclamaciones o alegaciones en el periodo de Información Pública durante treinta días.

CONSIDERANDO que el artículo 19 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico establece que entre las determinaciones de carácter general que deben contener los Planes Generales Municipales de Ordenación, está la estructura general y orgánica de territorio, integrada, entre otros, por el Sistema General de Comunicación.